

Toledo, 21 de noviembre de 2018

## **UGT reclama a la Inspección General de Educación que cese su hostilidad y maltrato hacia el colectivo de Orientadoras y Orientadores de Castilla – La Mancha**

El **Sector de Enseñanza** de la Federación de Empleados y Empleadas Públicos de **UGT** en Castilla-La Mancha (**FESP-UGT CLM**), ante las **múltiples incidencias que nos están comunicando los responsables de orientación** de Centros de Infantil y Primaria que comparten centros entre distintas localidades, o atienden Colegios Rurales con diferentes aulas localizadas en poblaciones diferentes, a los que los Servicios de Inspección provinciales **les desestiman el pago de los desplazamientos que realizan entre dichas localidades, así como la eliminación de las reducciones horarias correspondientes por itinerar y/o compartir centros**, con la excusa que estos profesionales trabajan por ámbitos de actuación y no es aplicable el régimen de itinerancias, **manifiesta:**

- 1) Que el Acuerdo de itinerancias firmado por las organizaciones sindicales y la Administración, el 8 de junio de 2001, señala que se considerarán itinerantes los funcionarios docentes que realicen sus funciones en centros de diferentes localidades, sin especificar Cuerpo alguno o especialidad, trabajen por ámbitos de actuación, por ámbitos interdisciplinarios, o por competencias, por lo que entendemos que el Acuerdo debe aplicarse a los Orientadores u Orientadoras, y a las profesoras y profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, aplicando las horas de reducción correspondientes fijadas el 8 de septiembre de 2014. y abonando el Kilometraje que el profesorado realice efectivamente a lo largo de la jornada laboral.
- 2) Que el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, de orientación y atención a la diversidad en nuestra región establece en su artículo 25, que la Orientación en Castilla – La Mancha se rige por los principios de prevención, contextualización e intervención interdisciplinar, hecho que requiere planificar las intervenciones de antemano en un marco de igualdad de oportunidades y acceso universal, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 7/2010, de Educación de Castilla – La Mancha, que requiere que en todos los centros intervenga con la periodicidad que las necesidades establezcan, previa identificación de los responsables de orientación, y nunca a demanda o poniendo en riesgo esta igualdad de oportunidades por motivos economicistas o de oportunidad de la Administración, impidiendo que sea el criterio técnico del responsable de orientación o el profesorado técnico de servicios a la comunidad, el que prevalezca, imponiendo una reducción de la intervención necesaria desde los Servicios de Inspección, que podrían estar atentando contra derechos constitucionales legalmente establecidos, como el artículo 14 de la Constitución, que asegura la igualdad de oportunidades para todos los españoles.
- 3) Que el Acuerdo de itinerancias recoge en el punto 6º del apartado final “Otras Normas”, la reducción de una hora en su horario semanal por cada centro distinto en el que desempeñe funciones además del de destino.

Es por ello, que desde el **Sector de Enseñanza** de la Federación de Empleados y Empleadas Públicos de UGT en Castilla-La Mancha (**FESP-UGT CLM**), **exige a la Inspección General de Educación que actúe de forma inmediata y anule las decisiones que están tomando los Servicios de Inspección de Educación provinciales de nuestra Comunidad**, respecto a desestimar las itinerancias que están presentando para su aprobación y cobro los profesionales de la Orientación educativa y los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

UGT apuesta por la erradicación de prácticas caciquiles y autoritarias en la Inspección de Educación de Castilla – La Mancha, y desempeñen las tareas de supervisión asegurando el cumplimiento de la ley sin hacer interpretaciones jurídicas que exceden de sus competencias, además de reforzar sus tareas de información, asesoramiento y coordinación de servicios que intervienen en los centros, propios de una Inspección moderna propia de los países europeos de nuestro entorno.

De persistir en la actitud actual, por parte de la Administración UGT exigirá la depuración de responsabilidades por parte de aquellos que están tomando decisiones contrarias a la ley en materia de itinerancias, en los órganos administrativos y judiciales pertinentes.

Así mismo, UGT desea mostrar su solidaridad y apoyo al colectivo de orientadores/as y profesores técnicos de servicios a la Comunidad, elevando las demandas de los mismos a los órganos administrativos oportunos.

**UGT pone a disposición sus servicios jurídicos para que se pueda reclamar individualmente esta situación** y subsanar esta situación de intolerable discriminación con el colectivo de Orientador@s y Profesor@s Técnico@s de Servicios a la Comunidad afectados de CLM.

### Ponte en contacto con el sindicato para reclamar tus derechos



**mano a  
mano**  
Por tus derechos

**Empleo, salario y derechos  
¡Tú decides!**

**AHORA,  
DOCENTES.**

